



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006300-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515306215 - 7]

VISTO: El expediente N° 515306215-5, en un total de 41 folios físicos y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la UGEL CHICLAYO, reintegre el incremento del 10% dispuesto en el Decreto Ley 25981, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y tres, así como el pago de sus intereses respectivos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Expediente Judicial N° 03154-2021-0-1706-JR-LA-01**, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número **CINCO** de fecha 19-05-2022; **FALLÓ:** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **SERGIO REY CHUMACERO** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia: **DECLARÓ NULO** el Oficio N°00071-2021-GR.LAMB/GRED-OFAD, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; **ORDENÓ** que la demandada expida nueva resolución administrativa, reintegrándole el incremento del 10% de su remuneración dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N°25981 (FONAVI), desde 01-01-1993, con las deducciones del caso, de haberse efectuado pago alguno, y **ORDENÓ** también el pago de intereses legales.

Que, mediante resolución número **NUEVE** de fecha 31-08-2022, la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número **CINCO** de fecha 19-05-2022, **SE DECLARA: FUNDADA** la demanda.

Que, a través de la Resolución Número **QUINCE** de fecha 24-07-2023, **APRUEBA** la liquidación contenida en el Informe Pericial N°0569-2023-DRLL-PJ, de fecha 06-06-2023, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque, cuyo importe de los devengados calculados desde 01-01-1993 hasta el 30-11-2012 es de **S/5,437.25** y los intereses legales calculados al 04-06-2023 son de **S/.3,847.04**, por la suma total de **S/. 9,284.29**.

Que, mediante INFORME N° 000435-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515306215-5], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **SERGIO REY CHUMACERO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000206-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515306215-6] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la UGEL CHICLAYO pague los devengados por concepto del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS** e **INTERESES**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006300-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515306215 - 7]

LEGALES calculados, por concepto del **incremento del 10%**, que esté afecto a la contribución del **FONAVI**, a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP JUDICIAL	ADEUDOS LABORALES	MONTO DE DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A+B)
16408497	REY CHUMACERO SERGIO	03154-2021-0-1706-JR-LA-01	INCREMENTO 10% FONAVI	5,437.25	3,847.04	9,284.29

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 23/09/2024 - 14:42:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
17-09-2024 / 12:39:26
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
17-09-2024 / 15:53:24
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-09-2024 / 07:41:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006300-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515306215 - 7]

19-09-2024 / 16:46:41